h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

MURCIA 1200 | Ayuntamiento de Murcia

D E C R E T O

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

El Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027 , una serie de actuaciones dirigidas a potenciar y facilitar la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2025-2028.

La **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA) CON NIF G73341877,** (expte. 2025/086/000078), apoya la acción institucional, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas y el fomento del empleo y el autoempleo.

El Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la citada entidad, pretende desarrollar actividades destinadas a favorecer la creación de empleo, fomento del emprendimiento y que contribuyan al mantenimiento e incremento del tejido empresarial local.

La Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias*, y conforme al *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,* siendo el Servicio de Promoción Económica el responsable de su implementación. En este sentido, para llevar a cabo las competencias en materia de Promoción Económica, se estima conveniente la

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de sus Servicios de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027**, dentro del Eje 3. Emprendimiento, con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras autónomas las herramientas clave que demanda el actual mercado laboral, caracterizado por su alta competitividad. Todo ello, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente y sostenible de sus actividades económicas, reconociendo su papel fundamental como motor económico y principal generador de empleo y riqueza en nuestro entorno.

ATA Murcia, propone una línea de trabajo continuista en el tiempo bajo el marco de un conjunto de actuaciones consideradas palancas para impulsar el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia. Entre ellas destacan:

- Asesoramiento personalizado y píldora informativa para emprendedores.
- Fomento del Programa Emprende Joven
- Sesiones técnicas online para el emprendimiento y el autoempleo.
- Difusión de la cultura emprendedora.

Por ello, desde ATA Murcia, ser refuerza su compromiso por centrar todos los esfuerzos en los problemas reales de las personas trabajadoras autónomas, en particular, y del sector empresarial en general. Contribuyendo, mediante la implementación de un conjunto de acciones, al fomento del autoempleo, diseño de incentivos destinados a facilitar la inversión y la constitución de empresas mediante la simplificación administrativa, entre otros.

Asimismo, queda justificado su otorgamiento en régimen de concesión directa nominativa prevista en el presupuesto municipal, y acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue, acercando a los/las participantes de las actuaciones y proyectos que se incluyen en el Convenio, tanto al emprendimiento y autoempleo, como a la orientación e información encaminadas a la creación de empresas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, incluye en la Línea Estratégica nº 2: FOMENTO ECONÓMICO, SOCIAL, Y TICs, Orden 7,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

aplicación presupuestaria 2025/086/4331/48905, la subvención a la referida entidad, donde se indica que la forma de concesión es directa, conforme al artículo 22.2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado.

Dado el objeto de este convenio, se estima que concurren las circunstancias recogidas en la normativa reguladora de las subvenciones que permiten su otorgamiento en régimen de concesión directa. Asimismo, queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la necesidad de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027, a fin de poder activar la economía del municipio a corto y medio plazo.

Que, visto el contenido del convenio y su memoria justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione*s, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el art. 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,* obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de ausencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de ausencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Certificado de ausencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.
5. Justificación de inscripción en el registro oficial que le corresponde a la entidad por razón de su objeto.

De acuerdo con el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias*, y conforme a lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas*, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, **RESUELVE:**

PRIMERO. – Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA) CON NIF G73341877**, mediante concesión directa regulada en el art. 22.2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal, de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Aprobar la autorización y disposición de un gasto, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** en concepto de subvención, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª del convenio que se adjunta**,** en la aplicación presupuestaria **2025/086/4331/48905** con número de operación contable **AD: 920250035547.**

TERCERO. - Imputar un gasto por importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/086/4331/48905**, del ejercicio 2025, con número de operación contable **AD: 920250035547,** correspondiente al 100 % del crédito disponible para este convenio, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del mismo.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

"Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo"

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CON (NIF P3003000A) Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA) CON (NIF G73341877).

En la ciudad de Murcia,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Mercedes Bernabé Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, con C.I.F. P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, 1, 30004 Murcia, autorizado para este acto por Decreto nº: _____ de fecha ___ de _____ de _____. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Y de otra, D. Francisco Luis Casado Cerrato, Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia, en adelante ATA, con NIF nº G73341877, con domicilio en Avenida Juan Carlos I, 14, 30008 Murcia, autorizado expresamente por los estatutos de la entidad.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

M A N I F I E S T A N

Que el Ayuntamiento de Murcia contempla, entre sus señas de identidad, el impulso decidido por promover las entidades asociativas e instituciones, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Que el Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Murcia ha consolidado el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica impulsando un nuevo marco estratégico para el periodo 2024-2027, con el que se pretende articular la acción de todas las entidades públicas y privadas con responsabilidad en la ejecución de las políticas de empleo, generando un marco de intervención compartido, flexible y dinámico que dote de una dimensión territorial a todas las estrategias de dinamización económica y de cualificación de las personas trabajadoras y en desempleo que tienen lugar en el municipio de Murcia, poniendo en valor los recursos endógenos.

Dicho Plan contempla en el eje 3 “Emprendimiento”, una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como actividades encaminadas a la generación de empleo y el impulso del desarrollo económico local. Desde este eje se promueve la creación de diversos instrumentos de base territorial para favorecer el acceso a la información y el refuerzo de la coordinación del ecosistema emprendedor, buscando la identificación y fortalecimiento de las áreas de especialización de cada entidad. Además,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

bajo este eje se articula el conjunto de iniciativas que existen actualmente en el municipio para mejorar la tasa de permanencia de las nuevas iniciativas empresariales, su consolidación y acceso a financiación. Se profundiza también en el trabajo de los programas de gestación, creación y consolidación empresarial, y se promueve la colaboración empresarial, el desarrollo de la cultura de la innovación y el estímulo de la inversión en sectores tradicionales y en la economía verde, circular y digital.

Que, así mismo, el presente Convenio con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia se incluye dentro del Plan estratégico de Subvenciones, dentro de la Línea estratégica 2, Orden 7, aplicación presupuestaria 086/4331/48905.

Que la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia como agente social en el municipio de Murcia está interesada tanto en las actuaciones de promoción y apoyo empresarial, como en medidas que contribuyen al fomento del autoempleo y coincide en los objetivos y acciones a desarrollar con el Ayuntamiento de Murcia.

Que ambas partes, coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar, desde el ámbito de las competencias municipales, iniciativas y acciones dirigidas a la dotación a las personas trabajadoras autónomas de las herramientas necesarias y, altamente demandadas, por un mercado laboral competitivo y con el único fin de contribuir al óptimo desarrollo de sus actividades económicas por ser considerados el motor de nuestra economía, como consecuencia de ser, los principales generadores de riqueza y empleo.

Ambas partes se reconocen en plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

C L Á U S U L A S

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de sus Servicios de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027**, dentro del EJE 3. Emprendimiento, con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras autónomas las herramientas clave que demanda el actual mercado laboral, caracterizado por su alta competitividad. Todo ello, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente y sostenible de sus actividades económicas, reconociendo su papel fundamental como motor económico y principal generador de empleo y riqueza en nuestro entorno.

ATA Murcia, propone una línea de trabajo continuista en el tiempo bajo el marco de un conjunto de actuaciones consideradas palancas para impulsar el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia. Entre ellas destacan:

- Asesoramiento personalizado y píldora informativa para emprendedores.
- Fomento del Programa Emprende Joven
- Sesiones técnicas online para el emprendimiento y el autoempleo.
- Difusión de la cultura emprendedora.

Por ello, desde ATA Murcia, ser refuerza su compromiso por centrar todos los esfuerzos en los problemas reales de las personas trabajadoras autónomas, en particular, y del sector empresarial en general. Contribuyendo, mediante la implementación de un conjunto de acciones, al fomento del autoempleo, diseño de incentivos destinados a facilitar la inversión y la constitución de empresas mediante la simplificación administrativa, entre otros.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

Asimismo, queda justificado su otorgamiento en régimen de concesión directa nominativa prevista en el presupuesto municipal, y acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue, acercando a los/las participantes de las actuaciones y proyectos que se incluyen en el Convenio, tanto al emprendimiento y autoempleo, como a la orientación e información encaminadas a la creación de empresas.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Facilitar la información a todos sus servicios y centros de formación, orientación y emprendimiento del contenido del presente Convenio, con el objetivo de lograr la mayor difusión posible.

2. Facilitar el uso de instalaciones de los Centros de Formación e Iniciativas Municipales de los Servicios de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén disponibles, para el desarrollo de acciones conveniadas.

3. Poner a disposición de la entidad una persona de referencia en el Servicio de Promoción Económica que pueda resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las acciones que se planifiquen en el marco de esta colaboración.

4. Incluir en la página web *murciaemplea.es* y en la memoria anual del Servicio de Empleo, la referencia a este Convenio, así como apoyo en la difusión de las acciones que realice la entidad en relación a este convenio, a través de redes sociales y medios de comunicación.

5. Colaborar activamente para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y las personas demandantes de empleo en el municipio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

6. Colaborar en la planificación, gestión, y desarrollo de ferias, eventos, acciones formativas, networking, etc. a propuesta de ATA, que se consideren de interés para las personas emprendedoras del municipio de Murcia en materia de emprendimiento y dinamización del trabajo autónomo.

7. Asesorar a la entidad en la realización de los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la certificación o acreditación de las acciones formativas a desarrollar.

8. Colaborar con ATA en la derivación de usuarios/as de los Servicios de Empleo y Promoción económica, personas emprendedoras o que quieran emprender, interesadas en participar en los proyectos de la entidad y que cumplan con los requisitos de los mismos.

9. Subvencionar a la ***ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA***, con la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** para la financiación de los fines necesarios para el desarrollo del presente Convenio con cargo al ejercicio 2025.

TERCERA: COMPROMISOS DE *LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA)*.

ATA destinará los fondos previstos en el presente convenio a la financiación de las siguientes actividades, encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA 2024-2027, dentro del 3 "Emprendimiento", que deberán realizarse en el periodo de vigencia del mismo.

Los destinatarios de las acciones y, por ende, beneficiarios de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y ATA Murcia, serán personas trabajadoras autónomas consolidadas, emprendedoras, y ciudadanos del municipio de Murcia en general; incluyendo entre ellos a mutualistas, personas físicas y jurídicas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

1.- ASESORAMIENTO PERSONALIZADO Y PÍLDORA INFORMATIVA

El objetivo principal es ofrecer un servicio integral y continuo que atienda tanto a quienes desean iniciar una actividad económica como a quienes ya la desarrollan, contribuyendo de este modo a la creación, consolidación y crecimiento del tejido productivo murciano, proporcionando un asesoramiento que facilita tanto la puesta en marcha como la continuidad y el crecimiento de sus proyectos empresariales. Entre los aspectos abordados destacan:

● *Información completa sobre los distintos tipos de sociedades y figuras jurídicas* (sociedades, comunidades de bienes, emprendedores de Responsabilidad Limitada y empresarios individuales/autónomos), sus características, ventajas fiscales, marco legal, aspectos contables y sistemas de tramitación.

● *Orientación sobre la constitución de empresas* mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la Pyme a través del Documento Único Electrónico (DUE).

● *Información sobre ayudas e incentivos* aplicables a la creación y consolidación de empresas.

● *Asesoramiento en materia de Seguridad Social*, incluyendo criterios de adscripción, afiliación y cotización.

● *Orientación general sobre aspectos clave para las empresas*, como financiación, fiscalidad, contratación laboral, investigación, desarrollo tecnológico, innovación o cooperación empresarial.

● *Asesoramiento en materia de digitalización*, como palanca para la modernización.

Como complemento a este asesoramiento se realizará una *píldora informativa para el fomento del emprendimiento*, que detalle los pasos

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

principales a la hora de iniciar una actividad empresarial bajo la modalidad de trabajo por cuenta propia.

2.- JORNADAS INFORMATIVAS (WEBINAR)

Se desarrollarán dos webinar, vía online, informativos dirigidos a personas trabajadoras autónomas y futuros emprendedores, con el propósito de ofrecer contenidos de alto valor práctico, orientados a afrontar los retos inmediatos que plantea el contexto económico, así como a las principales variables a tener en cuenta a la hora de iniciar una actividad empresarial, dotándoles de herramientas útiles para mejorar su posicionamiento en el mercado e iniciar una actividad con las garantías suficientes para la consolidación del negocio.

3.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EMPRENDEJOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Participación y colaboración en el programa municipal Emprende Joven, que se lleva a cabo en centros de Secundaria y Formación Profesional públicos, concertados y privados del municipio, con el desarrollo de dos sesiones formativas por centro, basadas en metodologías activas y participativas, con el objetivo de acercar al alumnado a la realidad empresarial y generar interés en el autoempleo como alternativa profesional viable.

Las sesiones seguirán una estructura adaptada al estilo de aprendizaje de los jóvenes, incorporando herramientas digitales, ejemplos reales y dinámicas motivadoras. Se contemplan, entre otras, las siguientes propuestas:

- *Charla "Motivación para emprender"*

- *Sesión práctica "Cómo hacer un plan de empresa"*

4.- DIFUNDIR LA CULTURA EMPRENDEDORA.

Desarrollar políticas de fomento y atracción de la inversión.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

Reforzar las acciones de comunicación institucional vinculadas a la *Feria de Emprendimiento del Municipio de Murcia,* una cita consolidada en la agenda local que busca visibilizar las oportunidades que ofrece el trabajo autónomo como motor de desarrollo económico y generador de empleo.

La propuesta consiste en el diseño e implementación de una *campaña integral de comunicación y divulgación* orientada a potenciar el alcance, visibilidad e impacto de dicha feria, con el objetivo de consolidarla como referente en materia de emprendimiento, autoempleo y dinamización empresarial, que se articulará a través de diferentes canales: Medios digitales y redes sociales, plataformas web y posibles acciones colaborativas con medios locales y entidades del ecosistema emprendedor murciano.

5.- COLABORACIÓN EN ACCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE MURCIA:

- Colaboración con el Plan municipal 2024-2027 y participación activa en la coordinación territorial del mismo, formando parte del Consejo Territorial de Empleo y Desarrollo Local y en las comisiones de trabajo establecidas para fomentar el desarrollo socioeconómico del municipio de Murcia.

- Formar parte y difundir entre sus asociados las Redes de Orientación y/o de Empresas articuladas por el Plan Municipal, con la finalidad de apoyar el empleo, autoempleo y el desarrollo local, a través del trabajo en red y la coordinación público-privada

- Participar en la Ferias y eventos organizados por el Ayuntamiento de Murcia, para los cuales sea requerida la presencia de la entidad.

- Colaborar en el Concurso de Proyectos Empresariales del municipio de Murcia, tanto en su difusión como asignando a un técnico para formar parte del Jurado, si fuera requerido.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

CUARTA: FINANCIACIÓN.

1. Para la realización, por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia, de las actuaciones cuyo fomento se persigue en el periodo de vigencia del presente Convenio, el **Ayuntamiento de Murcia,** concede a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA MURCIA)**, una subvención consistente en una aportación económica total de **QUINCE MIL EUROS (15.000€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905 del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

2. La subvención concedida en virtud del presente Convenio será compatible con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Murcia, o de entes públicos o privados.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Teniendo en cuenta que la subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar su pago a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el **pago** se realizará con **carácter anticipado** a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto tanto en el artículo 34.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, como en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Dicho pago corresponderá al 100 % del importe de la subvención concedida, y se realizará tras la firma de presente Convenio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

5. La Entidad justificará los gastos efectivamente ejecutados en el periodo de vigencia del Convenio, presentando la documentación oportuna en la forma prevista en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,* la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14 de febrero de 2023), y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA.6 del presente Convenio.

QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la entidad firmante del presente Convenio, acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.

2. La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

3. A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente Convenio, queda obligada a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.

b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

4. Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en al artículo 37 de esta ley.

5. El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, 100% con posterioridad a la firma del Convenio.

6. La justificación posterior del importe concedido se hará **hasta dos meses después del vencimiento del Convenio**, presentando la documentación de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14/02/2023), y conforme al artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, detallando, entre otros, lo siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos convenidos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona que represente a la entidad.

b) Una relación clasificada de gastos relativos al proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

c) En su caso, relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional que facilite la justificación y la realización del control interno en el ámbito de actuación de la gestión y procedimiento subvencional.

En relación de los **documentos acreditativos del gasto**, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las **facturas** o justificantes presentados deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. **En ningún caso se aceptarán TICKETS DE CAJA**.

Las facturas incluirán identificación del periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha de fin), y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación previsto en este Convenio, siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

b) Los gastos derivados del pago de las **retribuciones al personal** vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

- Nóminas firmadas por el perceptor.
- Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT, antiguos TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.
- Impreso correspondiente al ingreso de retenciones IRPF.

c) Los gastos derivados del **alquiler** de bienes **inmuebles**, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes **muebles** (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

- Copia digitalizada del contrato de alquiler.
- Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.
- Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Los gastos de **seguros** se justificarán con la copia digitalizada de la póliza de aseguramiento, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

e) En el supuesto de que se imputen gastos de **formación**, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

f) La justificación de los gastos de **locomoción** se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

7. De acuerdo con el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 del 14/02/2023), así como con el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la **justificación del pago** podrá realizarse de la siguiente forma:

a) **Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:** se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) **Cheque nominativo o pagaré:** los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque nominativo o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

c) **Efectivo:** solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía INFERIOR a TRESCIENTOS euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "RECIBÍ" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

8. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando no exceda del **80% del importe** de dicha actividad.

9. De conformidad con el artículo 31.3. de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor (de acuerdo con los artículos 118 y 101 de la citada ley), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.
d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e) Los impuestos personales sobre la renta.

11. El beneficiario deberá aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

SEXTA: FINALIZACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las partes.

2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las partes facultará a la otra para resolverlo.

3. Las partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

4. Asimismo, cada parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incursa en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.

5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente Convenio.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

a) La Concejala de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo o persona en quien delegue.

b) La Jefa de Servicio de Promoción Económica o persona en quien delegue.

Por parte de ATA:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

a) El Presidente de la Entidad.

b) El/La Coordinador/a del Proyecto, o personas en quien deleguen.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Emisión de un informe en la primera mitad de vigencia del Convenio, respecto de las actuaciones realizadas.
- Evaluación general del Convenio.
- Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del Convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
- Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

3. Por lo que respecta a los indicadores para medir los resultados de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio, se utilizarán para cada una de las líneas de actuación que componen el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica, los diferentes indicadores de productividad y resultado definidos. Se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

Eje 3-Emprendimiento:

- Nº total de usuarios/as que reciben asesoramiento y/o ayuda personalizada para el autoempleo y/o emprendimiento en el año N (sin repetición).

- Nº total de usuarios/as que se emplean por cuenta propia o emprenden un negocio en el año N tras haber recibido asesoramiento y/o ayuda personalizada para el autoempleo y/o emprendimiento dentro de los doce meses anteriores (sin repetición).

- Nº total de usuarios/as con una actividad ya en marcha que reciben asesoramiento para la consolidación, expansión y/o mejora de la misma en el año N (sin repetición).

- Nº total de horas de atención individualizada en materia de asesoramiento y/o ayuda para el emprendimiento, o para la consolidación, expansión y/o mejora de la actividad en el año N.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio se iniciarán tras la firma del mismo por todas las partes firmantes, y tendrá una duración de **1 año**, a contar desde la fecha de la última de las mencionadas firmas.

OCTAVA BIS: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionadas al amparo del presente Convenio, deberán ser realizadas dentro del periodo de vigencia del mismo, pudiendo procederse al pago del gasto realizado dentro del periodo de justificación de las actuaciones previsto en la cláusula QUINTA.6

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y, en definitiva, todo lo que las partes aporten al desarrollo del proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad.

2. En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las partes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.

3. Las partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden expresamente y de manera formal y escrita.

4. La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de aquellas sobre dichos bienes.

5. Las partes reconocen que el desarrollo del presente Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.

6. Si alguna de las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, fuese denunciada por infringir derechos de propiedad

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

industrial, intelectual o de cualquier naturaleza, y tal denuncia sea consecuencia de alguna irregularidad imputable únicamente a una de las partes integrantes del Convenio, la parte causante de dicha irregularidad deberá hacer frente a todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen por este motivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pudiera exigirse.

7. El ejercicio de estas acciones no supone renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.

8. En ningún caso las partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que pudiera hacer alguna de ellas respecto de los contenidos, o de su difusión, sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.

9. Las partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos.

DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Cada parte se compromete a la inclusión de las referencias al convenio, logotipos, nombre y consideración de la otra parte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto y/o actuación (web, publicidad en medios, redes sociales, notas de prensa, documentos gráficos, etc.), así como a la elaboración de un banner publicitario del programa o actuación, en su caso, para difusión en la web *murciaemplea.es*. También se incluirá la referencia al Convenio en la memoria anual que realicen las entidades, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que indique cada una de las partes.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

2. La entidad colaboradora se compromete, además, a incluir en su página web una referencia visible a este Convenio, junto con los logotipos del Ayuntamiento de Murcia y del Plan Municipal, con enlace a la web murciaemplea.es del Ayuntamiento.

3. La publicidad de cada una de las acciones derivadas del Convenio deberá remitirse, con una antelación mínima de quince días a su ejecución, al Servicio de Promoción Económica, a fin de facilitar su adecuada difusión a través de las redes del Plan, la web municipal y las redes sociales correspondientes.

4. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las partes.

5. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada parte y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

6. Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.

7. Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Para ello, deberán informar a la otra parte antes de la publicación. A tal fin, la parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

1. A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la resolución de las subvenciones concedidas.

2. Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la citada Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS HUMANOS.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo exclusivamente cada parte del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones.

DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Las partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de recabar el consentimiento del afectado de acuerdo con el artículo 6 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,* ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, que sean facilitados entre ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento del interés público que se deriva del mismo, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación establecida mediante este Convenio y que podrán, en su caso, ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición de material proporcionado por la contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

3. La entidad firmante obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.

4. Cada una de las partes proporcionará a la otra los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio. Dichos datos no podrán ser utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

5. Ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

6. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad que inicialmente los proporcionó, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1. El presente Convenio se rige por las disposiciones establecidas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,* así como por las disposiciones específicas previstas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, estando excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,* al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

h0q517NPTewMSCG*oZCHUNgGHQrH*T+51W3mWsQ

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente Convenio en el lugar expresado en el encabezamiento, siendo su fecha la de la última firma electrónica.

Jefa de Servicio de Promoción Económica,	El Presidente/a de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA),
Dña. Matilde López de Haro.	D. Francisco Casado Cerrato.
La Concejala de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo,	DOY FE, La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal,
Dña. María de las Mercedes Bernabé Pérez.	

Expte. n.º 2025/086/000078

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma